ACTA DE INICIO No. 002-2023

CONTRATO No:	CO1-PCCNTR-5253388-2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAS Y/O SUMINISTROS
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN REGULAR, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Y POBLACIÓNES VULNERABLES EN LOS PROGRAMAS DE ARTES GRAFICAS, AUTOMOTRIZ, AVIACIÓN, CALZADO, CONFECCIONES, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y MOBILIARIO, ELECTRICIDAD, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2023.
VALOR:	$484.931.101
CONTRATISTA:	CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.
NIT:	900.113.203-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	JORGE LUIS PEDROZA CABALLERO
PLAZO:	5 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias, identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico y Jorge Luis Pedroza Caballero, identificado con la cedula de ciudadanía No.75.940.044 expedida en Pivijay, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra parte Miguel Alberto Valverde Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No.79.555.213 Expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la Empresa CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S. Identificada con NIT.900.113.203-9 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No.CO1-PCCNTR-5253388-2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 656823 de fecha 28/07/2023

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 09/08/2023

Fecha de inicio: Fecha 09/08/2023

Fecha de Terminación: Fecha 15/12/2023

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Proveer los elementos o materiales solicitados en el proceso y definidos en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma. 6 GCCON-F-021 V.02
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.

8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Proveer los bienes, productos, elementos y/o materiales según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
15. Todos los elementos o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
16. Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
18. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

19. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
20. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Entregar los elementos o materiales en el sitio designado por la entidad.
22. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción 7 GCCON-F-021 V.02 por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad.
23. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
24. Entregar los bienes o materiales contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
25. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
26. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
28. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
29. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
30. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2023.08.10 11:05:12 -05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Miguel Alberto Valverde Sanchez
Representante Legal

Jorge Luis Pedroza Caballero
Supervisora del Contrato

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación